

Acta de la sesión ordinaria No. 038-2020

Acta de la sesión ordinaria número 038-2020 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual dado a la emergencia nacional por el COVID 19 y con fundamento en el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, a las nueve horas con once minutos de la mañana del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Carlos Andrés Torres Salas**, viceministro de Gobernación y Policía, **Víctor Hugo Alpizar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera**, **Juan Pablo Barquero Sánchez** representantes de Gobiernos Locales, **Milena Mena Sequeira**, **Marco Antonio Hernández Ramírez** y **Rosibel Villalobos Navarro** representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 037-2020.
3. Informe de Recursos destinados de la Atención de Emergencia.
4. Informe de Reclamos Administrativos.
5. Auditoria Comunal.
6. Discusión y aprobación de Liquidaciones.
7. Correspondencia DTO Idoneidad.
8. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria N° 037-2020.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 037-2020 celebrada el 09 de noviembre de 2020 del año en curso. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Informe de Recursos destinados en la Atención de la Emergencia.

Se conoce oficio **DND-618-2020** firmado el 13 de noviembre del 2020 por Franklin Corella Vargas, Director Nacional de Dinadeco, donde en atención al **CNDC-797-2020**, por medio del acuerdo 16 de la Sesión 33-2020, se solicita informe con respecto a la totalidad de los recursos que se han destinado para la atención de la emergencia por parte de las organizaciones comunales y que corresponde a los recursos del Fondo por Girar 2019.

De acuerdo con el reporte efectuado por parte de las ocho (8) Direcciones Regionales se tiene un total distribuido de **¢ 93.689.277,59** (noventa y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y siete colones con cincuenta y nueve céntimos), los cuales se observan a continuación:

Dirección Regional	Monto reportado
Región Brunca	¢ 2.100.000, 00
Región Chorotega	¢ 12.885.743,64

Región Heredia	¢ 9.462.180, 00
Región Huetar Caribe	¢ 4.300.000,00
Región Huetar Norte	No recibió solicitudes
Región Metropolitana	¢ 16.068.723,83
Región Occidental	¢ 1.666.087,70
Región Oriental	¢18.295.208,68
Región Pacífico Central	¢ 28.911.333,74
Total	¢ 93.689.277,59

Se indica que la Dirección Regional Huetar Norte fue la única que no reportó ningún tipo de aporte por parte de las organizaciones comunales de la zona para la atención de la emergencia.

Se toma nota

4. Informe de Los Reclamos Administrativos

Se conoce oficio AJ-620-2020 firmado el 13 de noviembre del 2020 por Cinthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, donde informa que según lo requerido por el señor Marcos Hernández, con respecto a la cantidad de recursos administrativos que fueran presentados por la organización comunal entregada la no recepción de fondos por girar del año 2019, así como el monto total que sería cargado al presupuesto del año 2020 por este concepto, en los siguientes términos:

Reclamos Administrativos	Cantidad
Presentados	234
Resueltos	230
Aceptados	189
Rechazados	41
Pendientes	04

Por lo tanto, el monto que se cargaría a la partida presupuestaría por este concepto para el año 2020 sería de **¢ 548.011.700, 86** (quinientos cuarenta y ocho millones once mil setecientos colones con ochenta y seis céntimos) para un total de **189** reclamos.

Se toma nota

5. Auditoria Comunal

5.1 Se conoce oficio **DND-615-2020** firmado el 13 de noviembre del 2020 por Franklin Corella Vargas, Director Nacional de Dinadeco, donde con el oficio AC-244-20, suscrito por el señor Víctor Sancho, Jefe Departamento de Auditoría Comunal, sobre el informe de auditoría practicado a la **Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de León Cortés**, código de registro N° **811**, me permito transcribir la siguiente recomendación:

4.1.1.1 Se solicite el reintegro al estado del monto de ¢233,500.00 cancelados por la Asociación mediante cheque No. 9-8 del 17/01/2018 a CARESEC S.R.L, correspondientes a la factura No. 37 del 17/01/2018 por concepto de seguridad en evento masivo fiestas San Isidro, la cual no debió haber sido aceptada en su momento por la promotora regional Maritza Garro, en la liquidación de Fondos por Girar del año 2017, porque está a nombre de Comisión Organizadora Fiestas San Isidro León Cortés y no a nombre de la ADI de San Isidro de León Cortés, como lo señala la normativa.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

Acoger las recomendaciones emitidas por la Auditoría Comunal mediante oficio **DND-615-2020** firmado el 13 de noviembre del 2020, y **SOLICITAR** a la **Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de León Cortés**, código de registro N° **811** el reintegro cancelados por la organización mediante cheque No. 9-8 del 17/01/2018 a CARESEC S.R.L, correspondientes a la factura No. 37 del 17/01/2018 por concepto de seguridad en evento masivo fiestas San Isidro por un monto de **¢233,500.00** (doscientos treinta y tres mil quinientos colones exactos) la cual no debió haber sido aceptada en su momento por la promotora regional Maritza Garro, en la liquidación de Fondos por Girar del año 2017, porque está a nombre de Comisión Organizadora Fiestas San Isidro León Cortés y no a nombre de la ADI de San Isidro de León Cortés, como lo señala la normativa. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos

Se conoce expediente, firmados por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa de la Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, la liquidación presentada por las siguientes organizaciones:

- ✓ ADI de Cristo Rey de Los Chiles, Alajuela, código 3279
- ✓ ADI de Cirrú de Naranjo de Alajuela, código 1137
- ✓ ADI de Concepción de Alajuelita, código 643
- ✓ ADE de Pro del Medio Ambiente de San Antonio de Garabito, código 2950

6.1 ADI de Cristo Rey de Los Chiles, Alajuela, expediente 87-Nor-ME-19, código 3279

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Cristo Rey de Los Chiles, Alajuela**, código de registro **3279**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-200-2020**, firmado el 04 de noviembre de 2020 por Randall José Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y herramientas para uso y mantenimiento de la Asociación**”, por un monto de **¢ 4.915.999,77** (cuatro millones novecientos quince mil novecientos noventa y nueve colones), según expediente **No. 87-Nor-ME-19**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. 008-2019 y los recursos depositados el 26 de noviembre del 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 22 de octubre del 2020, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-200-2020**, firmado el 04 de noviembre de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Cristo Rey de Los Chiles, Alajuela**, código de re-

gistro **3279**, correspondiente a su proyecto “**compra de equipo y herramientas para uso y mantenimiento de la Asociación**”, por un monto de **¢ 4.915.999,77** (cuatro millones novecientos quince mil novecientos noventa y nueve colones), según expediente **No. 87-Nor-ME-19**. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

6.2 ADI de Cirrú de Naranjo de Alajuela, expediente 117-15, código 1137

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Cirrú de Naranjo de Alajuela**, código de registro **1137**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-201-2020**, firmado el 05 de noviembre de 2020 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de vestidores, bodega y baños de acceso público**”, por un monto de **¢32.149.110,00** (treinta y dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento diez colones exactos), según expediente **No.117-15**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. 037-2016 y los recursos depositados el 27 de diciembre del 2016, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 31 de enero del 2019, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-201-2020**, firmado el 05 de noviembre de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Cirrú de Naranjo de Alajuela**, código de registro **1137**, correspondiente a su proyecto “**construcción de vestidores, bodega y baños de acceso público**”, por un monto de **¢32.149.110,00** (treinta y dos millones ciento cuarenta y nueve mil ciento diez colones exactos), según expediente **No.117-15**. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

6.3 ADI de Concepción de Alajuelita, expediente 12-Met-IC-19, código 643

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de Alajuelita**, código de registro **643**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-202-2020**, firmado el 06 de noviembre de 2020 por Randall José Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Remodelación Salón Comunal**”, por un monto de **¢ 22.995.515,00** (Veintidós millones novecientos noventa y cinco mil quinientos quince colones exactos), según expediente **No. 12-Met-IC-19**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. 048-2019 y los recursos depositados el 23 de diciembre del 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 26 de octubre del 2020, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-202-2020**, firmado el 06 de noviembre de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de Alajuelita**, código de registro **643**, correspondiente a su proyecto “**remodelación salón comunal**”, por un monto de **¢ 22.995.515,00** (veintidós millones novecientos noventa y cinco mil quinientos quince colones exactos), según expediente **No. 12-Met-IC-19**. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

6.4 ADE de Pro Caminos e Infraestructura comunal y Conservación del Medio Ambiente de San Antonio de Garabito, expediente 62-14, código 2950

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Caminos e Infraestructura comunal y Conservación del Medio Ambiente de San Antonio de Garabito, Puntarenas**, código de registro **2950**, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-203-2020**, firmado el 10 de noviembre de 2020 por **Melissa Alvarado Díaz**, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**2 km de cunetas revestidas y construcción de siete pasos de alcantarillas y sus respectivos cabezales en el camino del asentamiento Bijagual, código 6-11-055**”, por un monto de **¢ 11.622.289.00** (once millones seiscientos veintidós mil doscientos ochenta y nueve colones exactos), según expediente **No. 62-14**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No. 1521-14 y los recursos depositados el 14 de abril de 2014, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 2 de junio de 2015, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-203-2020**, firmado el 10 de noviembre de 2020 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Caminos e Infraestructura comunal y Conservación del Medio Ambiente de San Antonio de Garabito, Puntarenas**, código de registro **2950**, correspondiente a su proyecto “**2 km de cunetas revestidas y construcción de siete pasos de alcantarillas y sus respectivos cabezales en el camino del asentamiento Bijagual, código 6-11-055**”, por un monto de **¢ 11.622.289.00** (once millones seiscientos veintidós mil doscientos ochenta y nueve colones exactos), según expediente **No. 62-14**. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

7. Correspondencia- Oficio DTO-228-2020

Se conoce oficio **DTO-228-2020** del 11 de noviembre del año en curso, firmado por Yamileth Camacho Marín jefa a.i de la Dirección Técnica Operativa, donde remite el oficio número **FC-474-2020**, del departamento de Financiero Comunitario, en el cual indica la situación de la **Asociación de Desarrollo Específica pro caminos infraestructura comunal y conservación del medio ambiente de San Antonio de Garabito, Puntarenas**, código de registro **N° 2950**, tiene un proyecto denominado **“2 km de cunetas revestidas y construcción de siete pasos de alcantarillas y sus respectivos cabezales en el camino del asentamiento bijagual 1 código 6-11-055”**, por un monto de **¢11 622 289,00**, datos que constan en el expediente **N° 62-14**. El cual fueron girados el 14-04-2014, los documentos para liquidar dichos fondos fueron recibidos en la Dirección Regional el día 12 de mayo del año 2015, y recibido en el departamento de Financiamiento Comunitario el día 02 de junio del 2015. A la organización se le notificó un subsane con oficio **DFC-P-579-15**, el 8 de junio del 2015.

En la actualidad el estado de la liquidación de dicho proyecto es **pendiente de liquidar**.

En la Regional Pacífico Central después de haber dado seguimiento al proceso y de no obtener respuesta, se solicita en el año 2019 la intervención del Departamento Legal y Auditoría Comunal para poder solucionar la situación presentada con este proyecto.

La Asesoría Jurídica brindó el acompañamiento requerido en el proceso, y trasladó oficio **AJ-391-2019**, del 28 de octubre del 2019 la documentación entregada por la organización para dar respuesta a lo solicitado por el Departamento. Los documentos fueron recibidos por la señora María José Quezada quien fuese funcionaria de la Institución hasta el pasado mes de febrero, los mismos no fueron entregados al analista que correspondía, lo que significó que durante todo este tiempo se buscaran los documentos, los cuales fueron traspapelados en un folder particular. A la fecha, la liquidación se encuentra dictaminada en positivo para su respectiva aprobación por parte del Consejo.

Por lo anterior, se solicita a este órgano que a la **Asociación de Desarrollo Específica pro caminos infraestructura comunal y conservación del medio ambiente de San Antonio de Garabito, Puntarenas**, código de registro **N° 2950**, le sea otorgada la **Calificación de Idoneidad**, dado que según consta en el oficio **DRPC-177-2020**, suscrita por la señora Karla Prendas Matarrita, Directora, Dirección Regional Pacífico Central, la organización se encuentra al día con todos los otros requisitos solicitados en la normativa.

Discuto y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

APROBAR el oficio **DTO-228-2020** del 11 de noviembre del 2020, y **OTORGAR** la calificación de idoneidad a la **Asociación de Desarrollo Específica pro caminos infraestructura comunal y conservación del medio ambiente de San Antonio de Garabito, Puntarenas**, código de registro **N° 2950**. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

8. Asuntos varios

El señor Marco Hernández con oficio sin numerar y con fecha del 14 de noviembre de 2020 solicita una prórroga para entregar liquidaciones la cual dice textualmente:

La Junta Directiva de la Federación de Uniones Cantonales y Zonales de Heredia, en su sesión ordinaria 345 – 2020, realizada el 14 de noviembre de 2020 y considerando:

- *Que las organizaciones comunales han tenido muchos problemas para poder preparar la liquidación de la transferencia del 2% del Impuesto Sobre la Renta recibido el pasado mes de diciembre de 2019,*
- *Que este año vamos a tener una gran disminución en los ingresos por ese concepto, dados los recortes presupuestarios que se han impuesto a estas transferencias por iniciativa del Gobierno de la República y de la Asamblea Legislativa.*
- *Que en el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad siempre se ha encontrado un clima de comprensión y ayuda a las organizaciones comunales cuando se presentan este tipo de circunstancias.*

Por lo anterior, les solicitamos que aprueben, como órgano concedente, que la fecha para liquidar los recursos recibidos, sea trasladada hasta el 26 de febrero de 2021, dejando sin efecto la directriz de que sea el 31 de diciembre de 2020 y permitiendo gastos liquidables de la transferencia del 2% del Impuesto Sobre la Renta del año 2019 hasta esa fecha.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

TRASLADAR a la Dirección Nacional para que proceda conjuntamente con la Asesoría Jurídica la valoración y las necesidades de las organizaciones comunales, y tener un criterio amplio para determinar dicha solicitud. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

ACUERDO No. 10

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas con veinte minutos de la mañana exactos.

Carlos Andrés Torres Salas
Presidente

Franklin Corella Vargas.
Director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal.
Secretaria Ejecutiva.